



EXIME DE CUMPLIR REQUISITOS A LOS PROYECTOS QUE INDICA, EN EL LLAMADO A CONCURSO NACIONAL AÑO 2018 PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016./

SANTIAGO, 14 NOV. 2018
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° **8872**

VISTO:

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, publicado en el Diario Oficial del 14 de julio de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso final del artículo 11°;
- b) La Resolución Exenta N° 2.696, (V. y U.), de 2018, publicada en Diario Oficial del 11 de mayo de 2018, y su modificación, que dispuso el Llamado a Concurso Nacional año 2018 para Presentación de Proyectos Habitacionales, para el citado Programa, y

CONSIDERANDO:

- a) Que los 6 proyectos singularizados en el resuelvo único de esta Resolución, presentados por las entidades desarrolladoras que se indican, no cumplen los requisitos que para cada uno de ellos se señalan;
- b) Que mediante los siguientes Oficios dirigidos al Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo:
 - N° 2.774, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 26 de octubre de 2018, rectificado por el Oficio N° 2.792, del mismo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30 de octubre de 2018;
 - N° 870, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de septiembre de 2018;

Se solicita eximir a diversos proyectos de alguno de los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 10° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, por las razones que en cada Oficio se señalan;

Que en virtud de los fundamentos señalados en los Oficios singularizados en el considerando b) se ha estimado pertinente acceder a algunas de las exenciones solicitadas, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La ejecución de los proyectos para los cuales se ha solicitado eximir, es de alta relevancia para las comunas donde se emplazan, de acuerdo a los criterios regionales.
- Los proyectos que se eximen de estar ubicados dentro del territorio operacional de una empresa sanitaria o contar con Convenio de Prestación de Servicios, se encuentran tramitando los respectivos convenios;
- El proyecto que se exime de estar ubicado dentro del límite urbano, se localiza en una zona desarrollada y cuenta con cambio de uso de suelo tramitado, dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN:

Exímase a los 6 proyectos que se singularizan a continuación, de cumplir con las condiciones que para cada uno de ellos se señala, establecidas en el artículo 10° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016:

N°	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	N° VIVIENDAS	NOMBRE ENTIDAD DESARROLLADORA	ITEM A EXIMIR
1	DEL BIOBIO	CURANILAHUE	149273	PORTAL DE CURANILAHUE ETAPA I.1	216	CONSTRUCTORA JOSÉ GARCÍA Y CIA. LTDA.	• ARTÍCULO 10° N°3 CONTAR CON CONVENIO SANITARIO.
2		CURANILAHUE	149272	PORTAL DE CURANILAHUE ETAPA I.2	135	CONSTRUCTORA JOSÉ GARCÍA Y CIA. LTDA.	• ARTÍCULO 10° N°3 CONTAR CON CONVENIO SANITARIO.
3		HUALQUI	149491	PARQUE CASTAÑO	107	INMOBILIARIA BRISA MARINA	• ARTÍCULO 10° N°3 CONTAR CON CONVENIO SANITARIO.
4		CHIGUAYANTE	149377	LOS ALMENDROS	298	INMOBILIARIA VEINTINUEVE SUR SPA	• ARTÍCULO 10° N°3 CONTAR CON CONVENIO SANITARIO.
5	DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA	NATALES	149608	LOTEO GLACIAR SERRANO	156	INMOBILIARIA OLAS S.A,	• ARTÍCULO 10° N°2 ESTAR UBICADO DENTRO DEL LÍMITE URBANO. • ARTÍCULO 10° N°3 CONTAR CON CONVENIO SANITARIO.
6		PUNTA ARENAS	149593	LOTEO GENERAL DEL CANTO	300	INMOBILIARIA OLAS S.A,	• ARTÍCULO 10° N°3 CONTAR CON CONVENIO SANITARIO.
TOTAL					1.212		

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

